CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Trabajos Menores
Mediante Pago de una Suma Global

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría

TRABAJOS MENORES -MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

FINANCIADOS POR EL BIRF

CONTRATO No /14

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este [insertar fecha de inicio de los trabajos], entre **MAG/DINCAP/PRODERS** el "Contratante"), con domicilio social en Nuestra Señora del Carmen N° 505 y **AMBIENTE VERDE S.R.L.** (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en Azara 3702 esq. Gaudioso Núñez.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y
CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,
POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará desde la firma del contrato hasta el [*insertar fecha de término*], o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. <u>Monto máximo</u>

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Csc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

B. Calendario de pagos

Primer Pago: a la presentación del Primer Informe.
Pago Final: Los servicios se pagaran dentro de los 30 días de aprobado por el PRODERS el informe presentado por el Consultor.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Guaraníes, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

Los pagos se efectuaran a la cuenta de banco del Consultor [*insertar detalles de la cuenta de Banco. Si el pago no se puede efectuar por medio de una transacción electrónica, se debe obtener una aprobación del Banco para realizar el pago en efectivo*]

4. Administración del Proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Sr./a la Sra. [*insertar nombre y cargo*] como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

6.	**Inspecciones y Auditorias**	El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).
6.	**Confidencialidad**	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7.	**Propiedad de los Materiales**	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación[2].
8.	**Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades**	El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9.	**Seguros**	El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10.	**Cesión**	El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

[2] Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

11. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de [*insertar país*], y el idioma del Contrato será[3] [*insertar el idioma*].

12. Solución de Controversias[4]

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

© Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por

POR EL CONSULTOR

Firmado por

---

3 Normalmente el Contratante selecciona la ley de su país. Sin embargo, el Banco no tiene objeciones si el Contratante y el Consultor convienen en designar la ley de otro país. El idioma deberá ser inglés, francés o español, a menos que el contrato haya sido firmado con firmas nacionales, en cuyo caso el idioma puede ser el nacional.

4 En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

Cargo: _

Cargo: _

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor y tarifas

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

Anexo A - Términos de referencia y alcance de los Servicios

CONSULTORÍA PARA AMPLIACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PRODERS

1. Antecedentes

El Paraguay firmo el Convenio de Préstamo Nº 7503-PA, en fecha 24 de junio del 2008 con el Banco Mundial para el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS, por un monto de dólares americanos 37.500.000 (treinta y siete millones quinientos mil). Este Proyecto que tiene una duración de 5 años (desde junio/2009-hasta diciembre 2014) pero ha sido prorrogado hasta finales del año 2015; se ejecuta en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú; tiene como objetivo "mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de una manera sostenible, a través de medidas de apoyo que le permita fortalecer la organización de la comunidad y la autogestión, mejorar la gestión de los recursos naturales y elevar las condiciones socioeconómicas de dichos productores y comunidades".

El PRODERS consta de los siguientes componentes:

1. **Desarrollo de organización comunitaria y capacitación**, que comprende el fortalecimiento de extensionistas y personal del proyecto y desarrollo comunitario con fortalecimiento de las organizaciones locales para participar activamente en el proyecto.
2. **Extensión Rural e investigación adaptativa**, mediante la provisión de asistencia técnica a los beneficiarios (pequeños productores, grupos comunitarios, comunidades indígenas) y la instalación de parcelas de validación de tecnologías para el manejo sostenible de los recursos naturales.
3. **Fondo de desarrollo rural sostenible,** comprende las donaciones comunitarias para llevar a cabo inversiones de subproyectos individuales, asociativos y municipales tales como: mejoras del hogar, adopción de prácticas sostenibles, diversificación de sistemas de producción, y rehabilitación de caminos vecinales, como un instrumento de reducción de la Pobreza Rural.
4. **Mejoras de la Salud Animal**, corresponde al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional del SENACSA y del Vice ministerio de Ganadería
5. **Gestión de Proyectos, Monitoreo y Evaluación.** Comprende el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional, operativa, administrativa y financiera del MAG para que por medio de la Unidad de Coordinación del Proyecto facilite el gerenciamiento, administración, monitoreo y evaluación del proyecto.

El prestatario a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) establecerá en la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP), una Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP), una Sub Unidad Financiera (SUB-UAF); y una Unidad

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

Operativa de Contratación (UOC). A nivel territorial la UCP contará con el apoyo de cuatro Unidades de Coordinación Zonal (UCZ). Se prevé también la participación de la INDI, INDERT y SENACSA en la implementación del Proyecto.

En el marco del PRODERS la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), es responsable de la gestión y la administración del Proyecto, con autonomía financiera y administrativa, tal como se establece en el Convenio de Préstamo firmado entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República del Paraguay.

El proyecto obtuvo un financiamiento adicional por un monto de 100.000.000 de dólares americanos (cien millones), a través de la firma del convenio de préstamo Nº 8316-Py con el Banco Mundial para ampliar el área de cobertura del proyecto a los departamentos de Concepción, Canendiyú y Caazapá (además de San Pedro y Caaguazú), con posibilidades de abarcar, inclusive los 17 departamentos del país.

En cumplimiento con las políticas de Salvaguardas del Banco Mundial, el PRODERS cuenta con un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) ajustado al préstamo adicional (8316 Py), dicho documento requiere de una ampliación para adecuarlo a la nueva ampliación del proyecto a 11 departamentos del país que son: Amambay, Alto Paraná, Itapúa, Guairá, Paraguarí, Misiones, Cordillera, Ñeembucú, Pte. Hayes, Alto Paraguay y Boquerón (además de los 5 previstos en el financiamiento adicional), para lo cual se requiere la contratación de un consultor individual.

2.- Objetivos generales de la consultoría

Tomando como base el Marco de Gestión Ambiental (MGAS) del PRODERS, actualmente vigente, que abarca los departamentos de San Pedro, Caaguazú, Concepción, Canindeyú y Caazapá, ampliar dicho documento incluyendo informaciones relacionados a la caracterización, análisis y diagnostico de carácter, ambiental, social, poblacional y socioeconómico de los departamentos de: Cordillera, Guairá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay; Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay y el impacto que puede generar el Proyecto en dichos departamentos, poniendo énfasis en las comunidades campesinas e indígenas.

2.1. Objetivos específicos de la consultoría

2.1.1 Revisar el documento MGAS actualmente vigente que abarca los 5 departamentos, identificar las secciones, capítulos y anexos de dicho documento cuyos contenidos requieren de la incorporación de informaciones relacionados a la caracterización, análisis y diagnostico de carácter, ambiental, social, poblacional y socioeconómico de los 9 departamentos que se incorporan como área del proyecto ampliado.

2.1.2 Recurriendo a fuentes confiables – p.ej. Censo Nacional 2002, Censo Nacional Indígena 2012, entre otros - recabar las informaciones relacionadas a los 9 departamentos que se incorporan al área del proyecto, relacionadas a los siguientes ítems: i) Ambiental, caracterización de RRNN, grado de degradación, aptitud y tipos de suelo, ecosistemas a las cuales pertenecen los departamentos del área ampliado; ii) Socioeconómico, población total, población rural, población indígena, distribución por etnias; índices de pobreza y, iii) Población Indígena, caracterización étnica y socio-económica general, distribución y número de pueblos

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

y comunidades por departamento, situación general del territorio indígena y posesión de tierras, organizaciones indígenas existentes, identificación de demandas de desarrollo, asistencia y producción elevadas al estado; iv) Aparte de los ítems nombrados, otras informaciones similares a las contenidas en el MGAS actual tomado como base, incluyendo los anexos de dicho documento.
2.1.4 Actualizar los mapas con datos de los 14 departamentos, utilizando como base los mapas contenidos en el MGAS utilizado como matriz.
2.1.5 En base a las informaciones recabadas, realizar un diagnóstico que permitan describir una línea de base de dichos departamentos y un análisis del impacto que puede generar el proyecto en estas poblaciones.
2..1.6 Respetando el formato del MGAS vigente, tomando el mismo como matriz, y utilizando las informaciones recabadas y debidamente procesadas e interpretadas por la consultoría, elaborar el informe final de ampliación del Marco de Gestión Ambiental del PRODERS, ampliado a los 14 departamentos.

RESULTADOS ESPERADOS

1- Primer del Informe para previa evaluación de los especialistas del PRODERS.
2- Informe final del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PRODERS ampliado en los 14 departamentos presentado, con contenido y formato aceptable para el Banco Mundial y el PRODERS.

FORMATO DE PRESENTACIÓN
Un ejemplar impreso y en formato digital.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA CONSULTORA AMBIENTE VERDE S.R.L.

Ing. For. Monica Centrón (M.SC)Consultora principal, Especialista en Manejo de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio.

Ing. For. Victoria Soerensen, Especialista en temas ambientales

Ing. For. Hugo Huespe, Especialista en Sistema de Información Geografica

Sr. Victor Pereira, Especialista Socieconomico y Estrategia Indigena

INICIO DE LOS TRABAJOS

El Inicio de los trabajos se realizarán una vez firmado el contrato.

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS

Anexo B - Personal del Consultor y tarifas

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA CONSULTORA AMBIENTE VERDE S.R.L.

Ing. For. Monica Centrón (M.SC)Consultora principal, Especialista en Manejo de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio.

Ing. For. Victoria Soerensen, Especialista en temas ambientales

Ing. For. Hugo Huespe, Especialista en Sistema de Información Geografica

Sr. Victor Pereira, Especialista Socieconomico y Estrategia Indigena

Anexo C - Obligación del Consultor de presentar informes

Presentación del primer informe: 20 días a partir de la firma del Contrato.
Presentación del Informe final: a los 40 días a partir de la firma del Contrato.

Esc. Montserrat Estigarribia
Adquisiciones / PRODERS